



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 02 de Noviembre de 1990

Expediente N° 8.034/88

RES. N° 589/90

VISTO:

Lo solicitado por alumnos de la carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas, en el sentido de que se les autorice el cursado condicional de las asignaturas Computación VI y Análisis de Sistemas I;

Lo informado por el Departamento Alumnos y el dictamen de la respectiva Comisión de Carrera que corre agregado a fs. 6 vta., 8, 11, 16, 18, 21, 24 y 26 de las presentes actuaciones;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 117° del Estatuto de la Universidad;

EL VICEDECANO A/C DE DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar a los alumnos de la carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas cuyo detalle se explicita más abajo, el cursado condicional de las asignaturas COMPUTACION VI y ANALISIS DE SISTEMAS I, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente:

- Sr. ROMERO, Alvaro	- L.U. N° 16.458
- Sr. VILTE, Rubén	- L.U. N° 40.266
- Srta. ASECIO, María	- L.U. N° 19.731
- Srta. MACAIONE, Rosa	- L.U. N° 40.149
- Srta. DEL OLMO, Cecilia	- L.U. N° 40.073
- Sr. VILCA, Jorge	- L.U. N° 16.629
- Srta. KAO Y., Alexandra	- L.U. N° 19.939
- Sr. GUERRA, Humberto	- L.U. N° 40.556
- Sr. QUIROGA, Oscar	- L.U. N° 40.640
- Sr. GIL, Alejandro	- L.U. N° 16.052
- Sr. ESCOBAR, Roberto	- L.U. N° 15.969
- Sr. MANJARRES, Jorge	- L.U. N° 16.213
- Sr. VACA, Walter O.	- L.U. N° 40.252
- Sr. FIGUEROA, Nicolás	- L.U. N° 15.995
- Sr. ROCABADO, Sergio	- L.U. N° 40.213
- Sr. CANIZARES, Ricardo	- L.U. N° 15.873
- Sr. MORENO, Juan Carlos	- L.U. N° 40.173
- Sr. SEGERER, José	- L.U. N° 40.900
- Sr. RAMOS, Angel R.	- L.U. N° 16.409



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

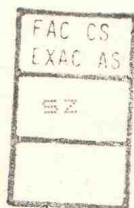
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

.../// RES. N° 589/90

ARTICULO 2°: Dejar debidamente establecido que la condición que los alumnos deberán cumplir, es la de aprobar antes del 31/03/91 la asignatura COMPUTACION IV, caso contrario perderán automáticamente la eventual regularidad en las materias cuya autorización para cursar se acuerda mediante el Art. 1°.

ARTICULO 3°: Siga a Departamento Alumnos para la confección de planillas complementarias, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.




Prof. LIDIA ESTER IBARRA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias Exactas